



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03245621- -NEU-LYT#MHLM - LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO ALQUILER VEHÍCULOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03245621- -NEU-LYT#MHLM del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de quince (15) vehículos tipo pick up, tracción 4x4, modelo no superior a tres (3) años, con tipo de seguro contra todo riesgo, sin chofer, para las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por un plazo contractual de cuatro (4) meses con opción a prórroga por hasta igual período, confeccionándose, a tal efecto, el Pedido de Suministro N° 3561 del S.A.FI.PRO;

Que la contratación de los vehículos se fundamenta en la necesidad de dotar, a las diversas dependencias del Ministerio, de unidades destinadas a atender la creciente demanda territorial, especialmente en el interior de la Provincia del Neuquén, donde resulta imperativo contar con movilidad adecuada en condiciones óptimas para garantizar la seguridad en el tránsito y traslado;

Que de las necesidades de cada área, relevadas por la señora titular del Ministerio, surge el requerimiento de vehículos para garantizar la movilidad como una herramienta de trabajo, lo cual no sólo facilitará los desplazamientos, sino que también permitiría la implementación efectiva de políticas públicas y la planificación de actividades en sus respectivas áreas de competencia;

Que resulta dable destacar que las áreas a las cuales se destinarán las unidades no cuentan actualmente con vehículos propios o alquilados, y éstos resultan imprescindibles para dar cumplimiento a las políticas, acciones y competencias que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 le ha asignado al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones con 00/100 (\$198.000.000,00), por lo que corresponde efectuar una Licitación Pública, en un todo de acuerdo con el Artículo 1°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que conforme al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, las locaciones de rodados, cualquiera fuere su origen, deberán ser aprobadas por Decreto;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén y la Licitación se realizará mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU) instrumentada mediante Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, ha informado la partida presupuestaria para afrontar el gasto que se propicia, en marco del Decreto N° 0182/18;

Que tomó intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que asimismo ha tomado intervención la Coordinación de Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos DECTO-2024-342-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95, Anexo II del Reglamento de Contrataciones y en los Decretos N° 0381/17, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de quince (15) vehículos tipo pick up, tracción 4x4, modelo no superior a tres (3) años, con tipo de seguro contra todo riesgo, sin chofer, para las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por un plazo contractual de cuatro (4) meses con opción a prórroga por hasta igual período.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto que como Anexo **PLIEG-2025-00227066-NEU-ADM#MHLM** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor de Contrato de locación de vehículo que forma parte integrante de la presente norma como Anexo **IF-2025-00102658-NEU-ADM#MHLM** y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a convocar a la Comisión Asesora de Preadjudicación designada por Resolución Ministerial RESOL-2024-227-E-NEU-MHLM y a establecer el lugar, la fecha y la hora de Apertura de Sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 0381/17.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en caso de que la presente Licitación resulte desierta, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, a efectuar una Contratación Directa en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado b) de

la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a desestimar y/o adjudicar la oferta que resulte más conveniente a los intereses fiscales, a fin de aprobar la presente contratación en excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

Nivel 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	01	01	03	1	03	02	0	0	1111	0	\$ 79.200.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 02 - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

Nivel 1: ACO 011 – CONDUCCIÓN SUPERIOR SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	02	03	02	00	03	02	0	0	1111	0	\$ 39.600.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: ACO 012 – CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	03	03	04	10	03	02	0	0	1111	0	\$ 13.200.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 07 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Nivel 1: ACO 016 – CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	07	03	04	09	03	02	0	0	1111	0	\$ 26.400.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 09 - SECRETARÍA DE GÉNERO

Nivel 1: PRG 71 - EQUA - CONCIENTIZACIÓN, VISIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE VÍNCULOS DE RESPETO E IGUALDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	09	03	02	00	03	02	0	0	1111	0	\$ 13.200.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 09 - SECRETARÍA DE GÉNERO

Nivel 1: ACO 018 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SECRETARÍA DE GÉNERO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	09	03	02	00	03	02	0	0	1111	0	\$ 26.400.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Total estimado pesos ciento noventa y ocho millones con 00/100 (\$198.000.000,00)

Artículo 8°: DETERMÍNASE la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 9°: NOTIFÍQUESE al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 0184/18.

Artículo 10°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

